

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 037-2022-MDM

Mejia, 18 de abril del 2022

VISTOS

El Informe N° 010-2022-GM/MDM emitido por la Gerente Municipal, CPCC. Miryam Marcia García Herredlia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manificata que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tieme por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3 del artículo 3 del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Primcipio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8 de la norma expuesta, se precisa que las entidades identificante, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante Informe N° 010-2022-GM/MDM de la CPCC. Miryam Marcia García Heredia, Genente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejla, quien propone se designe a la servidora Carla Gabriella Diávila Parra como nueva responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Mejla.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º numberal 6) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora Carla Gabriela Dávila Parra como responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable el cumplimiento de sus funciones conforme a lo señalado en la ley de la materia.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de brindar información pública solicitada en virtud de la normativa vigente, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4º: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sandra Maria Riveta Cáceres

